



MANUAL DE CONVIVENCIA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2024

ORIENTACIONES GENERALES

INTRODUCCIÓN

1. MARCO LEGAL

El presente manual tiene como propósito orientar, reglamentar y determinar los principios de convivencia y garantizar el buen desarrollo de los eventos deportivos, promoviendo el respeto, la igualdad y la seguridad entre todos los participantes en cada una de las fases del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024, así como la participación de delegaciones en los eventos internacionales escolares en representación de Colombia.

Este documento es de interés para el Comité Organizador, los Comités Operativos de cada fase y las Delegaciones, las cuales están conformadas por:

- a. Directores y/o secretarios de los Entes Deportivos Departamentales.
- b. Jefes de misión.
- c. Apoyos a jefes de misión.
- d. Docentes/Entrenadores.
- e. Docentes/Asistentes.
- f. Guías de Para deportes.
- g. Mecánicos, auxiliares, etc.
- h. Médicos, fisioterapeutas y metodólogos.
- i. Periodistas.
- j. Deportistas.
- k. Padres de familia.
- l. Cuerpo de Juzgamiento (Directores de campeonato, coordinadores de jueces, jueces nacionales, jueces locales y demás equipo de juzgamiento).
- m. Entre otros actores que hacen parte de las competencias y eventos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

La convivencia es una acción, que hace parte, de la formación integral del ser humano



Este Manual de Convivencia es un instrumento orientador y normativo, que contribuye a regular las relaciones entre los integrantes de las delegaciones, y los demás participantes del evento deportivo en las respectivas fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.

El deporte transmite valores positivos como la humildad, el compañerismo, el trabajo en equipo y el respeto. Haciendo deporte no solo mejoramos nuestra salud y estado físico, sino que trabajamos nuestras habilidades sociales.

La convivencia es un componente esencial de la formación humana integral, por ello es fundamental comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la práctica del deporte escolar, siendo así un efecto de las relaciones entre los integrantes de un grupo humano.

Valores

- **Respeto:** Consiste en el reconocimiento, aceptación y apreciación de todos los participantes.
- **Igualdad:** Consiste en el trato idéntico, sin discriminación a todos los participantes.
- **Espíritu Deportivo:** Integra los valores del respeto, disciplina, honestidad, juego limpio, trabajo en equipo y seguimiento de las reglas del deporte entre los participantes.
- **Solidaridad y Cooperación:** Refiere a la colaboración, el compañerismo y el apoyo mutuo entre los participantes.

2. LOS OBJETIVOS DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA SON:

- a. Crear los parámetros básicos de convivencia y comportamiento para los miembros de las Delegaciones de los Departamentos y Comité Operativo que participan en cada una de las fases del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.
- b. Fomentar comportamientos adecuados en las Delegaciones y el Comité Operativo, promoviendo un normal desarrollo en las actividades deportivas y sociales durante cada fase de competencia.
- c. Garantizar el cumplimiento de los deberes, derechos y normas por parte



del Comité Organizador Nacional, Comités Operativos de la respectiva fase y Delegaciones Participantes.

3. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES:

a. Obligaciones del jefe de Misión:

- i. Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones emitidas por el Ministerio del Deporte y el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, dentro y fuera de la competencia.
- ii. Conocer y socializar a los integrantes de su Delegación, todos los documentos que hacen parte del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.
- iii. Asistir obligatoriamente a todas las reuniones de jefes de misión, convocadas por el Comité Operativo de la respectiva fase.
- iv. Asistir a las actividades protocolarias organizadas por el Comité Operativo con el uniforme de presentación oficial de la delegación.
- v. Velar por que los deportistas, entrenadores y asistentes pertenecientes a su Delegación se presenten a los actos protocolarios (Premiación), con uniforme de presentación, (pantalón, y chaqueta, tenis (no sandalias), sin gorras, gafas de sol y banderas), sin acreditación.
- vi. Realizar reuniones diarias con los Docentes/Entrenadores y Docentes/Asistentes, con el fin de llevar a cabo el seguimiento de las competencias deportivas, y a su vez solucionar los inconvenientes que se presenten día a día.
- vii. Mantener informado a los Docentes/Entrenadores, Docentes/Asistentes de los asuntos de carácter general relacionados con el deporte.
- viii. Presentar al Comité Operativo los requerimientos que permitan un mejor desempeño de su delegación.
- ix. Presentar y apoyar las demandas originadas por anomalías en competencias, cuando éstas deban ser tratadas por la Comisión Disciplinaria por deporte.



- x. Establecer el calendario de uso de los uniformes de su delegación, así como el uso de la implementación deportiva.
- xi. Realizar la entrega oportuna de los documentos de su delegación requeridos por la organización, para la aprobación de la participación y generación de acreditaciones de los participantes.
- xii. Informar oportunamente al Comité Operativo sobre las infracciones técnicas y/o comportamentales por parte de los integrantes de su delegación.
- xiii. Obrar como responsable ante la organización de garantizar la participación de su delegación en los eventos organizados por el Ministerio del Deporte. (Actos Inaugurales, Centrales, Clausura, Eventos Recreativos).
- xiv. Obrar como responsable ante la organización de comunicar a los participantes de su Delegación sus derechos y deberes establecidos por el Comité Operativo de la respectiva fase.
- xv. Presentar un comportamiento adecuado ante la organización de los juegos y su delegación.

b. Obligaciones de los apoyos de los jefes de misión: (delegados)

- i. Mantener informados a los integrantes de la delegación, sobre los asuntos de tipo técnico, deportivo, cultural y social que disponga la organización.
- ii. Conocer y socializar a los integrantes de la delegación, todos los documentos que hacen parte del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.
- iii. Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones emitidas por el Ministerio del Deporte y el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, dentro y fuera de la competencia.
- iv. Informar a los Docentes/Entrenadores, Docentes/Asistentes de cada deporte de las características de la póliza de accidentes y el listado de



- clínicas u hospitales previstos por la compañía de seguros y la organización para la atención de los miembros de su delegación.
- v. Entregar a los Docentes/Entrenadores, Docentes/Asistentes de cada deporte una copia de la lista de números de emergencia de fiscalía, policía de infancia y adolescencia, policía, ICBF, secretaría de salud, bomberos y las demás entidades dispuestas para preservar el bienestar social de los deportistas.
 - vi. Ser enlace permanente entre los Docentes/Entrenadores, Docentes/Asistentes y demás miembros de su delegación para garantizar el adecuado desarrollo técnico, administrativo y deportivo.
 - vii. Asistir al jefe de misión en el control y seguimiento de las competencias, realizando el resumen diario de resultados de deportistas y equipos de la delegación.
 - viii. Suplir al jefe de misión temporal o definitivamente según el caso lo amerite.
 - ix. Programar diariamente la reunión de seguimiento de la delegación exaltando los resultados deportivos obtenidos durante la jornada.
 - x. Solicitar a los Docentes/Entrenadores informe diario de las competencias en que haya participado, con indicación de los resultados obtenidos por los deportistas.
 - xi. Informar al jefe de misión cualquier irregularidad en el funcionamiento de los servicios, hoteles, transporte, alimentación, hidratación, etc., cuando estas presenten inconvenientes para el desarrollo del evento deportivo o para el bienestar de los deportistas.
 - xii. Consolidar técnicamente los resultados de la delegación en general por cada deporte.
 - xiii. Ser el responsable de la delegación ante la organización en la sede de competencia.

c. Obligaciones de los Docentes/Entrenadores y Docentes/Asistentes:



- i. Socializar las directrices y orientaciones generales de comportamiento a los deportistas en el hotel, transporte (aéreo y terrestre), escenarios deportivos y ceremonias protocolarias.
- ii. Conocer y socializar a los miembros de su delegación, todos los documentos que hacen parte del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- iii. Velar por el cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones emitidas por el Ministerio del Deporte y el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
- iv. Respetar las normas que se establezcan de parte del Comité Operativo con respecto a su estancia durante el evento deportivo en los escenarios deportivos o diferentes instalaciones utilizadas (Hoteles, Restaurantes y lugares para eventos culturales), así como cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- v. Mantener un comportamiento respetuoso ante los miembros de su delegación y la organización del evento, siendo ejemplo de comportamiento con sus prácticas en hoteles, comedores, escenarios deportivos y transportes.
- vi. Velar por el bienestar físico y mental de los niños y adolescentes deportistas durante el desarrollo de las competencias en todo lugar y momento.
- vii. Conocer plenamente las normas generales y el reglamento de su deporte y las programaciones de competencia.
- viii. Mantener permanente comunicación con el jefe de misión, apoyos al jefe de misión y personal médico de la delegación.
- ix. Velar porque se preste la debida atención médica y psicológica a los deportistas a su cuidado, cuando ésta sea requerida.
- x. Informar a los jefes de misión y/o apoyos del jefe de misión, en forma inmediata, sobre cualquier anomalía o falta en que incurran sus deportistas.



- xi. Ejercer su autoridad con buena disposición y voluntad sin perjudicar los sentimientos de amistad y compañerismo.
- xii. Informar a los apoyos del jefe de misión sobre las fallas técnicas y problemáticas de convivencia, incurridas durante el desarrollo del evento deportivo de la Fase Regional y Final Nacional.
- xiii. Informar a los jefes de misión y al Comité Operativo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales acerca de cualquier antecedente médico, psicológico o judicial de los deportistas o de sí mismos, que puedan llegar a afectar el óptimo desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.

d.Obligaciones de los estudiantes – deportistas:

- i. Cumplir con todo lo establecido en la normatividad del programa y los reglamentos técnicos por deporte y para deporte.
- ii. Respetar las instrucciones del jefe de misión, entrenador y personal del Programa Juegos Intercolegiados sobre toda actividad que sea parte del programa oficial de competencia.
- iii. Consultar con su entrenador previamente para participar en actividades culturales o recreativas, quedando prohibido abandonar el lugar de concentración, so pena de ser sancionado con el abandono de las competencias.
- iv. Cumplir rigurosamente con las disposiciones que le imparta su jefe de misión y/o entrenador en cuanto a competencias, atendiendo siempre el juego limpio.
- v. Respetar las normas que se establezcan por parte del Comité Operativo con respecto a su estancia durante el evento deportivo en los escenarios deportivos o diferentes instalaciones utilizadas (Hoteles, Restaurantes y lugares para eventos culturales), así como cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en este Manual de Convivencia.
- vi. Portar los uniformes en la forma como lo establezca la normatividad del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en los actos protocolarios



de premiación.

- vii. Utilizar adecuadamente la implementación deportiva y demás elementos dispuestos por la organización durante las competencias o entrenamientos.
 - viii. Informar a su entrenador o al personal del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, sobre cualquier problema de salud o de cualquier participante de los Juegos Intercolegiados Nacionales, quedando terminantemente prohibido automedicarse.
 - ix. Solicitar autorización a su entrenador para la ingesta de cualquier alimento o bebida que no haga parte de los entregados por el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
 - x. Informar si se encuentra bajo tratamiento médico o psicológico y ponerlo en conocimiento del responsable del área médica de la delegación, o del programa Juegos Intercolegiados Nacionales.
 - xi. Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso con los demás integrantes de su delegación, Comité Organizador y Comité Operativo de la respectiva fase.
- e. Está prohibido a cualquier persona involucrada directa o indirectamente con los Juegos Intercolegiados Nacionales:**
- i. El ingreso de los hombres a las áreas de concentración o alojamiento de las mujeres.
 - ii. El ingreso de las mujeres a las áreas de concentración o alojamiento de los hombres.
 - iii. Ingerir, ingresar, comercializar o donar bebidas alcohólicas y tabaco (cigarrillos, puros o electrónicos), durante el desarrollo del evento deportivo dentro o fuera de las instalaciones.
 - iv. Incurrir en conductas violentas hacia objetos propios o ajenos, hacia otras personas o hacia sí mismo como: Expresar por escrito, corporal o verbalmente símbolos, palabras o frases que puedan generar daño o



lesión física o emocional, así como cualquier otra conducta que pueda interferir con el bienestar de otro y el ambiente sano.

- v. Retirarse del hotel y de los espacios donde se encuentre su equipo o delegación, durante el desarrollo de las competencias.
- vi. Salir del hotel después de las 9:00 pm. En caso de que entrenadores o asistentes deban ausentarse del evento es necesario designar un adulto, quien tomará la responsabilidad de su cargo, para lo cual han de proyectar un documento que dé constancia de la designación.
- vii. Hacer uso indebido, violentar, modificar o causar daño a las instalaciones de concentración, los escenarios deportivos y medios de transporte asignados, en caso de que esto suceda su Delegación será responsable por los daños.
- viii. Tomar implementación que esté asignada al uso del hotel o los escenarios deportivos.
- ix. Ingerir, ingresar, comercializar o donar alucinógenos, estupefacientes, medicamentos restringidos y bebidas estimulantes durante su estancia en el hotel y escenarios deportivos, y en general, durante el desarrollo del evento deportivo dentro o fuera de las instalaciones.
- x. No reportar las anomalías encontradas, al jefe de misión de su delegación. La omisión lo hará cómplice de la falta o delito que se cometa.
- xi. Faltar y desobedecer las indicaciones dadas por el comité organizador y/o los encargados de su Delegación.
- xii. Hacer caso omiso a las indicaciones brindadas por el jefe de misión, especialmente en cuanto hace relación al comportamiento social, a la conservación de la buena condición física y presentación personal.
- xiii. No presentarse al restaurante (cenas), transporte (abordar), competencias deportivas, y actos protocolarios oportunamente, con el uniforme adecuado, la implementación deportiva necesaria y en buen estado de aseo y pulcritud.



- xiv. No acatar con respeto las decisiones de los jueces y árbitros en los encuentros deportivos, omitiendo realizar las reclamaciones a través del conducto regular.
- xv. Se prohíbe el servicio a domicilio de alimentos, subir comida del restaurante a las habitaciones, así como consumir alimentos ambulantes o de calle.

f. Obligaciones de los médicos, fisioterapeutas y recomendaciones médicas:

El equipo médico y de fisioterapia tendrá la responsabilidad de velar por todos los asuntos relacionados con la salud de las delegaciones, así como cumplir cabalmente con las disposiciones ético – legales nacionales vigentes dispuestas para el desarrollo de las correspondientes profesiones.

Entre sus funciones están las siguientes:

- i. Realizar las valoraciones médicas pertinentes según el deporte a la delegación que así lo requiera.
- ii. Elaborar la estrategia de intervención del equipo médico durante el evento deportivo.
- iii. Coordinar diariamente con el jefe de misión y con los docentes/entrenadores de cada deporte, las medidas necesarias para lograr el mejor desempeño de sus funciones y atención a los deportistas en los escenarios deportivos.
- iv. Supervisar diariamente todos los aspectos relacionados con los estados sanitarios de los espacios comunes, comidas, bebidas, hidratación en competencia, etc.
- v. Establecer las disposiciones convenientes para que los diferentes deportes en los que participan las delegaciones dispongan de primeros auxilios médicos en los escenarios donde se desarrollan las competencias.
- vi. Apoyar los servicios médicos que proporciona la organización, así como las ambulancias y otros, a fin de prestar adecuada atención a los

miembros de las delegaciones.

- vii. Conocer y estar oportunamente informado de las actividades que realiza el equipo médico e informar lo que ocurre al jefe de misión.
- viii. Elevar diariamente un parte médico sobre las atenciones realizadas y los problemas de su competencia.
- ix. Recomendar las medidas convenientes a fin de garantizar las mejores condiciones de salud y estado físico de los integrantes de las delegaciones.
- x. Mantener a su cargo las medicinas y llevar un inventario debido.
- xi. Entregar un informe al jefe de misión o apoyo de jefe de misión, sobre el número de atenciones y tipos de atenciones, prestadas durante el evento deportivo regional y nacional.
- xii. Contar con el material suficiente para brindar una óptima atención de primeros auxilios en el deporte.
- xiii. Contar con los elementos e insumos para el desarrollo de las actividades propias de su labor (hielo, camillas, colchonetas, bandas elásticas, esparadrapo, inmovilizadores, etc.).

4. Recomendaciones médicas y de hábitos saludables para la competencia:

- a. No tomar ningún medicamento que no esté indicado por el médico responsable y/o tratante, y si lo hace, informar de inmediato al médico de la delegación.
- b. Acatar las disposiciones y la normatividad establecida por el Ministerio del Deporte, la Organización Nacional Antidopaje ONAD y demás instituciones que reglamentan el uso de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.
- c. Adoptar el máximo cuidado con los alimentos y bebidas que se consuman, siempre bajo el control e indicación de los responsables.
- d. Destinar las horas necesarias para el descanso y sueño. Estos deben cumplirse con el máximo de rigurosidad, ya que es indispensable para el



buen desempeño de los deportistas.

- e. Asegurarse que la habitación de descanso cuente con una cama, colchón y almohada adecuados para ese fin. Durante los viajes nocturnos tratar de dormir al menos cuatro (4) horas.
- f. Verificar que la indumentaria sea adecuada para el clima imperante. El exceso o falta de abrigo pueden ocasionar trastornos o lesiones que afecten el rendimiento.
- g. Utilizar el calzado apropiado para la movilización y estancia en los eventos. El calzado inconveniente, puede afectar los pies y las estructuras de sostén.
- h. Informar de manera oportuna al médico los mínimos trastornos o lesiones que un miembro de la delegación padezca. Tratarlas al inicio es más fácil y eficiente para su resolución, cumpliendo estrictamente con el tratamiento indicado.
- i. Tomar todas las prevenciones para evitar accidentes.
- j. Emplear adecuadamente las horas libres. Estas deben estar al servicio exclusivo de la participación en el evento deportivo (Planificación, preparación, ajustes, recuperación).
- k. Controlar a diario el peso, para observar si hay deshidratación o se presenta algún otro trastorno metabólico.
- l. Cuidar la cantidad de alimentos que se ingieren, procurar mantener una alimentación similar a la que se acostumbra en casa y no consumir productos desconocidos.
- m. Separar las comidas principales dos (2) o tres (3) horas antes de entrenamientos y competencias.
- n. El incumplimiento a las orientaciones y funciones relacionadas en el presente documento, se sancionarán de acuerdo con lo contemplado en los reglamentos técnicos por deporte y para deporte y el reglamento de disciplina y sanciones del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.



NOTA ACLARATORIA: En caso de presentarse cualquier duda con respecto a la interpretación o vacío del presente documento, se deberá consultar al Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, el cual deberá regir sus decisiones de conformidad con la Carta Internacional de los Derechos Humanos, la Carta Internacional del Deporte, la Constitución política de Colombia de 1991, la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, además de la normatividad vigente según se requiera.

ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2024

Elaboró: Equipo Técnico Programa Juegos Intercolegiados Mindeporte
Revisó: Sandra Milena Archila De La Hoz - Abogada Contratista GIT Deporte Escolar